



Eliminado

UNIDAD DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA

Eliminado solicitante con fundamento legal en el artículo 77, fracción I de la LTAIFE, así como el artículo 3, fracción VII de la LPDPPSOE en virtud de tratarse de datos personales.

En atención a su solicitud de acceso a la información con número de folio 110197600056023 recibida a través de la Plataforma Nacional de Transparencia el día 31 de Mayo del 2023 mediante la cual solicita lo siguiente:

“Como se inicia un proceso para la Solicitud de destitución de un servidor público, bajo el Fundamento de incumplimiento en el Perfil Laboral y académico del cargo establecido en el Manual de procedimientos Además deseo conocer qué procesos se pueden inicial contra el departamento de recursos humanos por La incorporación de personal no calificado Además deseo conocer el Motivo del salario de un funcionario público siendo este mayor cuando su educación es básica (bachillerato) y en cambio solicitan profesionistas ganando la Mitad salarial Quiero saber por Cuántas revisiones y que instancias realizan las mismas para la aprobación de manuales de procedimientos del Archivo municipal Quiero saber porque bajaron los salarios del Departamento Quiero saber porque contando con archivo histórico en el Municipio se autorizó una educación mínima de bachillerato y además el Motivo de que el Perfil Académico no esté correcto y aún así fue aprobado” (SIC).

Esta Dirección de Transparencia y Acceso a la Información Pública de Salamanca Guanajuato le responde de acuerdo a los datos proporcionados por Contraloría Municipal, Eficiencia Gubernamental y la Dirección de Recursos Humanos.

Contraloría Municipal informa lo siguiente:

Referente a la información solicitada, la Contraloría no cuenta con la información en documento alguno generado, obtenido, adquirido, transformado o que se posea con la asesoría que se solicita.

Por parte de la Contraloría Municipal se invita a realizar la denuncia formal de manera presencia en las instalaciones ubicadas en el Complejo Integral de Seguridad Publica de Camino Mancera 133, Soto Innes, 36745 Salamanca; o de manera electrónica en la pagina <https://denuncia.salamanca.gob.mx/>

Eficiencia Gubernamental informa lo siguiente:

Con fundamento en los artículos 27 fracción VIII y 45 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Publica para el Estado de Guanajuato; se informa que la solicitud con respecto a los manuales d procedimientos, los cuales concentra la dirección de Eficiencia Gubernamental, resulta imprecisa y poco clara, motivo por el cual se le solicita amablemente al ciudadano replantear su cuestionamiento.

La Dirección de Recursos Humanos informa lo siguiente:

Respecto a su solicitud... “Como se inicia un proceso para la Solicitud de destitución de un servidor público, bajo el Fundamento de incumplimiento en el Perfil Laboral y académico del cargo establecido en el Manual de procedimientos”... la solicitud de información... “deseo conocer qué procesos se pueden iniciar contra el departamento de recursos humanos por La incorporación de personal no calificado”... se informa que la Dirección de Recursos Humanos no cuenta con un documento que contenga la información requerida, toda vez que el ciudadano deberá remitirse a la legislación correspondiente ya que los procedimientos administrativos en contra del Municipio o cualquier Dirección de la Administración Publica no son competencia de esta Dirección de Recursos Humanos.

En cuanto a la solicitud de información... "deseo conocer el Motivo del salario de un funcionario público siendo este mayor cuando su educación es básica (bachillerato), Quiero saber porque contando con archivo histórico en el Municipio se autorizó una educación mínima de bachillerato y además el Motivo de que el Perfil Académico no esté correcto y aún así fue aprobado"...

Se solicita al ciudadano que por única ocasión proporcione datos específicos, toda vez que su solicitud es ambigua y específica a que persona o categoría se refiere. lo anterior con fundamento en el numeral 84 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Guanajuato que a la letra señala:

Artículo 84. Si los datos proporcionados por la persona solicitante no bastan para localizar los documentos, por ser insuficientes, incompletos o sean erróneos, la Unidad de Transparencia deberá requerir a la persona solicitante, por una sola vez y dentro de los cinco días hábiles siguientes a la presentación de la solicitud, para que indique otros elementos o corrija los datos, o bien precise uno o varios requerimientos de información, la persona solicitante contará con el término de hasta diez días hábiles para cumplir con el requerimiento computados al día siguiente hábil a su notificación. Este requerimiento interrumpirá el plazo de respuesta establecido en el artículo 99 de esta Ley. Por lo que comenzará a computarse nuevamente al día siguiente del desahogo por parte del particular. En este caso, el sujeto obligado atenderá la solicitud en los términos en que fue desahogado el requerimiento de información adicional.

Respecto a su solicitud de información..." Quiero saber porque bajaron los salarios del Departamento" ... se informa que como resultado de la reestructura de la plantilla laboral del mes de diciembre del 2022 vigente en 2023 se homologaron las categorías Asistente Administrativo "A", "B", "C" y "D" quedando todos como Asistente Administrativo "A" lográndose con ellos un aumento salarias en dichas categorías.

Se expide el presente con fundamento en los artículos 7 fracción XII 3, 26, 28, 47 y 99 y demás relativos de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Guanajuato.

Sin otro particular quedo de Usted como su seguro y atento servidor para cualquier duda o aclaración.

ATENTAMENTE
Salamanca, Guanajuato a 07 de Junio de 2023

LIC. MARLÓN MICHELLE MARTÍNEZ OLIVERA
UNIDAD DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA
INFORMACIÓN PÚBLICA DE SALAMANCA

